



JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN DE ORALIDAD

Medellín, ocho (08) de marzo de dos mil veinticuatro (2024)

Proceso	EXONERACIÓN DE CUOTA ALIMENTARIA
Demandante	DANIEL ANTONIO DAVID OQUENDO
Demandado	YENIFER DAVID RIVERA
Radicado	05001 31 10 001 2024 00062 00
Asunto	RECHAZA DEMANDA POR COMPETENCIA
Interlocutorio	Nº204

El 16 de febrero de 2024 procedió el Despacho a inadmitir la demanda donde se le solicitó a la parte demandante que aportase de manera completa la sentencia emitida por el Juzgado Quinto de Familia de Medellín, en donde se fijó cuota alimentaria al señor WILSON ZAPATA VARGAS a favor de su hija ESTEFANIA ZAPATA BEDOYA.

El 21 de febrero de 2024 la parte demandante procede a subsanar la demanda aportando la Sentencia del 09 de noviembre de 2022 con radicado 05001311000520210044600 del Juzgado Quinto de Familia de Medellín.

Ahora bien; el artículo 390 del CGP en su párrafo segundo establece lo siguiente:

“Las peticiones de incremento, disminución y exoneración de alimentos se tramitarán ante el mismo juez y en el mismo expediente y se decidirán en audiencia, previa citación a la parte contraria, siempre y cuando el menor conserve el mismo domicilio”

En consecuencia, se declarará la incompetencia para adelantar el trámite de instancia y se remitirá para lo de su cargo al Juzgado Quinto de Familia de Oralidad de esta urbe, por ser este ente judicial quien debe conocer del presente asunto, previas las anotaciones de rigor.

En mérito de lo expuesto, el **JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN DE ORALIDAD**, administrando justicia en nombre de la República de Colombia y por autoridad de la ley,

RESUELVE

PRIMERO. – -DECLARAR la incompetencia dentro De la demanda de exoneración de cuota alimentaria, a través de apoderado judicial, por el Señor DANIEL ANTONIO DAVID OQUENDO frente a la señora YENIFER DAVID RIVERA

SEGUNDO. – ORDENAR el envío del expediente al Juzgado Quinto de Familia de Oralidad de Medellín, previas las anotaciones respectivas

NOTIFIQUESE,

Firmado Por:
Katherine Andrea Rolong Arias
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 001
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 308de12bd32996888c523c8fd5ef6e0167e6707508da947e9a67cea40251d1d9

Documento generado en 08/03/2024 07:41:53 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>